

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganá por referir a tus amigos (as)”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “Ganá por referir a tus amigos (as)”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**titular**” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. Para poder participar los clientes deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un bono, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto al bono y a las condiciones de participación.
5. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
6. Solamente podrán participar en esta promoción clientes que tengan al menos una tarjeta de crédito con Scotiabank y que sean personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica, y que refieran a amigos(as) que no posean tarjeta de crédito con Scotiabank para que la soliciten. Para poder acceder al premio, la tarjeta del referido debe ser aprobada y activada.
7. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganá por referir a tus amigos (as)”**

8. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

IV- MECÁNICA:

Durante el período de vigencia de la presente promoción, los clientes que refieran a un amigo(a) para que el banco le ofrezca una tarjeta de crédito de Scotiabank, recibirán un bono de puntos +Premios o millas LifeMiles de acuerdo al producto existente del cliente que refiere, siempre y cuando la tarjeta del amigo(a) al que refiere sea aprobada y activada.

Tipo de tarjeta	Acreditación por cada amigo(a) referido	Requisito
Tarjetas +Premios	1,000 puntos +Premios	La tarjeta del amigo(a) referido debe ser aprobada y activada durante la vigencia de la presente promoción.
Tarjetas LifeMiles	1,000 LifeMiles	
Tarjetas Cash Back	10 Cash Back	

La persona referida, que acepta la tarjeta de crédito y la misma es aprobada, recibirá la siguiente acreditación:

Tipo de tarjeta	Acreditación por la tarjeta nueva	Requisito
Tarjetas +Premios	1,000 puntos +Premios	El cliente debe realizar la primera compra en los primeros 30 días desde la entrega de la tarjeta
Tarjetas LifeMiles	1,000 LifeMiles	
Tarjetas Cash Back	10 Cash Back	

La promoción estará vigente durante los meses de agosto y setiembre del 2019, periodo en el cual el cliente debe cumplir con lo establecido en la mecánica. El cliente podrá referir a sus amigos(as) completando la información requerida en el link enviado por Scotiabank a su correo electrónico. o brindando los datos al asesor de venta.

El cliente que brinda los datos de su amigo(a) debe garantizar que la persona referida está de acuerdo en que el Banco lo contacte para fines de brindarle información sobre el producto de tarjeta de crédito.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganá por referir a tus amigos (as)”**

La acreditación del bono se realizará a más tardar el 15 de octubre del 2019, tanto para el cliente que refiere como para el nuevo cliente.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo definido. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.
2. Solo podrán participar en esta promoción clientes existentes de tarjeta de crédito que refieran a amigos(as) que no posean tarjeta de crédito con Scotiabank.
3. La aprobación de las tarjetas de crédito está sujeta a políticas internas del banco.
4. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
5. Las personas que resulten beneficiadas con esta promoción, deberán tener la cuenta de su tarjeta de crédito al día, es decir, sin morosidad o sobregiro a la fecha y cumplir con los criterios de la Ley 8204. Se verificará la cuenta de su tarjeta de crédito, cumpla con los criterios anteriores por lo que, de no cumplirlos, quedará automáticamente descartado.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganá por referir a tus amigos (as)”**

6. La acreditación de los puntos o millas no es transferible, ni endosable, por lo que no se realizara ningún cambio del mismo.
7. La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la acreditación de los puntos o millas, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del mismo.
8. Scotiabank es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción. Todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante los Comercios.
9. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
10. Los clientes pueden referir a tantas personas como deseen.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados. Dado en San José, agosto 2019.